

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

CVE-2020-8042 *Resolución de 27 de octubre de 2020, que convoca a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2020-2021, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria y del último año de un Programa de Transición a la Vida Adulta de Educación Especial.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 1, entre sus principios fundamentales, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 22.3, dispone que en la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

La Ley 6/2008, de 26 diciembre, de Educación de Cantabria, dispone, entre los principios pedagógicos de la educación secundaria obligatoria, que se fomentará el contacto del alumnado de esta etapa con el mundo laboral a través de diferentes procedimientos, entre ellos, la realización de breves estancias en las empresas, en las condiciones que determine la Consejería de Educación.

Labor-ESO es un programa educativo que, desde el curso 2005-2006, facilita el acercamiento al mundo laboral del alumnado de educación secundaria obligatoria, mediante la realización de estancias educativas en una empresa u organización, durante dos semanas. Esta actividad permite al alumnado participante no solo adquirir un mejor conocimiento de la realidad laboral, sino también promover el espíritu emprendedor y mejorar el conocimiento de sí mismos, de sus habilidades, capacidades e intereses para alcanzar una mejor preparación en la toma de decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Dirigido inicialmente al alumnado de cuarto curso que realizaban un Programa de Diversificación Curricular, se han ido ampliando las posibilidades de participación a alumnado de tercero y cuarto de educación secundaria obligatoria de grupos ordinarios. Los resultados positivos de esta experiencia hacen aconsejable dar continuidad a esta iniciativa, adaptándola, no obstante, a los cambios derivados de la implantación de la LOMCE.

Así mismo, y después de la experiencia desarrollada en los cursos 2018-2019 y 2019-2020 con centros de educación especial, el Programa se extiende al alumnado de estos centros que estén finalizando un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Debido a la situación planteada por la Covid-19 el Programa LaborESO, tal y como venía desarrollándose en ediciones anteriores, no puede llevarse a cabo en este curso 2020-2021 por lo que, de manera provisional, se ha configurado un Programa alternativo que excluye las estancias formativas presenciales en empresas y/o entidades e incorpora diversas actividades que de manera telemática y desde el centro educativo se llevarán a cabo.

Para ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2020-2021, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnado de educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta de la Educación Especial.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

Segundo. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan educación secundaria obligatoria y Programas de Transición a la Vida Adulta en Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El programa Labor-ESO al que se refiere esta convocatoria estará dirigido a alumnado que en el año académico 2020-2021 están escolarizados en tercer o cuarto curso de educación secundaria obligatoria en grupos ordinarios. A los efectos previstos en este apartado, se entiende por grupos ordinarios aquellos grupos de alumnas y alumnos que no participan en un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (en adelante PMAR). Así mismo son destinatarios de este Programa los alumnos y alumnas de Educación Especial que cursen un Programa de Transición a la Vida Adulta.

Tercero. Actividades.

Las actividades que se desarrollarán en los centros educativos consistirán en:

1. Participación en una de las dos jornadas "Atrévete a cambiar" que se propondrán y que tendrán lugar de forma telemática.

2. Utilización de la plataforma LaborESO para realizar la valoración de los intereses profesionales y laborales de cada grupo de alumnos y alumnas.

3. Elección de uno de los talleres sobre alguno de los tres temas que se propondrán:

a) Las competencias personales y profesionales. El curriculum vitae como medio de acceso al mercado laboral.

b) Entrevista de trabajo.

c) Emprendimiento.

El taller se impartirá "on line" en una sesión. El centro señalará tres posibles fechas para el desarrollo de la sesión.

4. Asistencia a una o varias sesiones de las jornadas virtuales que se organizarán con la presencia de profesionales de las actividades y/o sectores seleccionados por el alumnado a las que se hace referencia en la segunda de esas actividades.

Cuarto. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por la directora o director del centro educativo y debidamente cumplimentada, según el modelo normalizado que figura en el anexo I, irá dirigida a la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud (anexo I) deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario del centro educativo de la sesión del Consejo Escolar en el que conste el informe favorable de dicho órgano para la participación del centro en esta convocatoria.

b) Relación del profesorado participante, según anexo II.

c) Certificado de la directora o director del centro educativo de estar en posesión de las autorizaciones (que mantendrá custodiadas en el propio centro) del alumnado, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en el Programa. Dicha autorización se realizará según el modelo que se recoge en el anexo III.

d) Relación del alumnado participante según el anexo IV.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

Quinto. Criterios de selección.

1. Para el desarrollo del programa Labor-ESO se realizará una selección de centros hasta completar el número de 800 alumnos/as. El criterio será el orden de recepción de las solicitudes.

2. Excepcionalmente, la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa podrá autorizar un número superior de alumnos al establecido en el punto 1, cuando existan razones objetivas que lo justifiquen y el número resultante de alumnos participantes permita un correcto desarrollo del programa.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de selección de los centros seleccionados para el desarrollo del programa Labor-ESO corresponde a la titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) y se notificará a los interesados en los términos previstos en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra dicha resolución, los centros educativos concertados podrán interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Séptimo. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados en la presente convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar, durante el curso académico 2020-2021, las actuaciones realizadas a lo largo del Programa.

b) Incorporar un anexo a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos y de coordinación necesarios para garantizar su desarrollo.

d) Presentar, antes del 30 de junio de 2021, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos del programa Labor-ESO. Esta memoria se presentará ante la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa en el formato y con los apartados que se indiquen en las instrucciones del desarrollo del programa por la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia.

Octavo. Autorización.

Con carácter previo a la realización de las actividades señaladas en el apartado tercero, los centros informarán a las familias sobre el programa Labor-ESO y solicitarán la autorización del alumnado o, en el caso de los menores de edad, de sus madres, padres o representantes legales para su participación en las mismas. Esta autorización se realizará conforme al modelo del anexo III. Las autorizaciones se mantendrán custodiadas en el propio centro.

Noveno. Coordinación del Programa.

1. El centro educativo deberá nombrar una coordinadora o coordinador, preferentemente miembro del departamento de orientación u órgano equivalente en centros concertados, que será responsable de la supervisión de las tareas y talleres del Programa. En todo caso, la

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

coordinadora o coordinador desarrollará sus funciones en colaboración con el departamento de orientación y será responsable del desarrollo del programa, en colaboración con el resto del profesorado colaborador.

2. El profesorado tutor de los grupos participantes colaborará con la coordinadora o coordinador para el desarrollo del programa, por lo que recibirá la certificación correspondiente como profesorado colaborador. Además, en el caso de que el número de alumnos participantes en el programa Labor-ESO sea superior a 10, se podrá contar con la ayuda de una profesora o profesor colaborador por cada diez alumnos.

3. El profesorado coordinador con la participación de los profesores colaboradores, elaborará la memoria final.

4. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa certificará con dos créditos de formación la labor realizada por los coordinadores. Por su parte, la tarea de los profesores colaboradores se reconocerá con 1,5 créditos de formación. Estas certificaciones se inscribirán en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de las mismas.

Décimo. Procedimiento y desarrollo del programa.

En todo lo referente al desarrollo del programa Labor-ESO, se estará a lo dispuesto en el procedimiento recogido en el portal educativo Educantabria, pestaña Diversidad y Convivencia, Programa LaborESO.

<https://www.educantabria.es/diversidad-y-convivencia/programa-laboreso.html>

Undécimo. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, a través de la Unidad Técnica de Atención a la Diversidad y Convivencia, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de las actividades.

2. Los centros deberán realizar un seguimiento del desarrollo del Programa, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa realizará una evaluación de las actividades del Programa al finalizar el curso académico 2020-2021. En esta evaluación se tendrá en cuenta, entre otros, la memoria final a la que se refiere la letra d) del apartado Séptimo.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

ANEXO I

Solicitud de participación en el programa
Labor-ESO (curso 2020-2021)

(Resolución de 27 de octubre de 2020)

Datos identificativos del centro			
D./D ^a .			
Director/a del centro			NIF centro
Localidad			Código de centro
Documentación que se adjunta:			
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación de la participación en el Programa y el compromiso de desarrollo del mismo. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario/a del centro docente de la sesión del Consejo Escolar en el que conste informe favorable de dicho órgano. <input type="checkbox"/> Relación de profesores coordinadores y colaboradores, según anexo II. <input type="checkbox"/> Certificado del director/a del centro docente de estar en posesión de las autorizaciones del alumnado, padres madres o tutores legales en el caso de menores de edad para participar en las actividades del Programa en el centro, autorización que será cumplimentada según el anexo III. <input type="checkbox"/> Relación del alumnado participante en las actividades previstas, según anexo IV. <input type="checkbox"/> Otra documentación:			
SOLICITA ser admitido en el procedimiento derivado de la Resolución de 27 de octubre de 2020, que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2020-2021, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos de educación secundaria obligatoria y a alumnos de un Programa de Transición a la Vida Adulta.			
fecha y firma			
En Santander, a de octubre. de 2020. (Sello del centro) Firma del director/a			

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

ANEXO II

Profesorado participante en el Programa (curso 2020-2021).

(Resolución de 27 de octubre de 2020)

D./D^a:

Director/a del centro:

Certifica:

Que los siguientes profesores se comprometen a participar en el desarrollo del Programa LaborESO presentado por el centro, al amparo Resolución de 27 de octubre de 2020 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2020-2021, en el programa Labor-ESO, destinado al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y alumnado de Programas de Transición a la Vida Adulta.

Nombre y apellidos	Correo electrónico	DNI	Especialidad
Coordinador/a del Programa			
Profesor/es colaborador/es			

En Santander, a de octubre de 2020.

(Sello del centro)

Firma del director/a

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

ANEXO III

Autorización

(Resolución de 27 de octubre de 2020)

D./D^a1 :....., con DNI:.....

(Indíquese lo que proceda):

Padre, madre o representante legal de la alumna/o (si es menor de edad)
.....

Alumno/a (si es mayor de edad).

Matriculado/a en el curso: 3º ESO 4º ESO PTVA

En el centro:

Doy mi autorización para su participación en las actividades del programa Labor-ESO que se desarrollarán en el centro, para el curso 2020-2021.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, autorizo a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo la cesión de los datos personales necesarios (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, DNI/ pasaporte/ tarjeta de residencia, dirección, localidad y teléfono de contacto) a la Cámara de Comercio, como entidad colaboradora, mediante la plataforma Yedra, con el fin de tramitar el procedimiento de la actividad.

En Santander, a de octubre. 2020

(firma)

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

¹ Rellénese por el padre, la madre o representante legal si el alumno/a es menor de edad.

LUNES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 215

ANEXO IV

Alumnado participante en el Programa LaborESO (curso 2020-2021)
(Resolución de 27 de octubre de 2020)

D./D^a:
Director/a del centro:

Certifica:

Que se prevé la participación de los siguientes alumnos y alumnas en las actividades del Programa, al amparo de la Resolución de 27 de octubre de 2020 que convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación, durante el curso 2020-2021, en el programa Labor-ESO, destinado a alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

Nombre y apellidos	DNI	Curso